



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 03 /20

Rawson (Chubut), 20 de Enero de 2020

VISTO: El Expediente N° 38.678, año 2019, caratulado: "SECRETARIA DE PESCA, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (U.E.P.P.) - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 6/20 la responsable a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas y cargo establecidas por los artículos 17º m) y n), 18º inc. c) y 40º de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Rodolfo MEOQUI de la presentación de la rendición de cuentas antes mencionada.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Rodolfo MEOQUI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71 según corresponda, y formular cargo por el total de las cuentas no rendidas (art. 40º de la Ley N° V-71)

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Presidente. Cr. Antonio Cimadevilla.
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma